



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 20 DEL 09 DE ENERO DE 2024 "SERVICIO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA CALIFICADA Y DEMAS INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE RECARGAS DE TINTAS DE TONNER DE LAS FOTOCOPIADORAS RICOH MPC 2004 DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)

CONTRATISTA: GUSTAVO ADOLFO ZULUAGA CÁRDENAS.

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.121.207.488 DE LETICIA

VALOR: SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VENITE MIL PESOS (\$67.920.000) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) MESES.

Entre nosotros, **JULIO ANDRES YAMID MARTINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.206.563, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 0016 del 03 de enero de 2024 y la Resolución No. 0003 del 05 de enero de 2024 expedida por la Junta Municipal de Servicios Públicos, adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y por la otra **GUSTAVO ADOLFO ZULUAGA CARDENAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.121.207.488 de Leticia, quien obra como persona natural, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a un **CONTRATO DE SERVICIO CON FORMALIDADES PLENAS** y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994, 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad y capacidad técnica, dejando constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación adecuada de Servicios Públicos Domiciliarios, este se rige por la ley 142 de 1994, 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. 6) Que la Unidad de Servicios Públicos de Leticia e debe garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios y en este sentido se debe efectuar el mantenimiento de todos los equipos necesarios para brindar un excelente servicio a los habitantes del Municipio de Leticia. 7) Que la Unidad de Servicios públicos en la actualidad cuenta con dos impresoras de marca RICOH (MPC 2004, MPC 4504), equipos

Elaboró: Duany's Liesel Pereira Ortega -
Profesional Universitario - USPDL

Revisó: Julio Martinez B. - Director Técnico USPDL

Aprobó: Julio Martinez B - Director Técnico USPDL

Ruta: CONTRATOS ENERO DE 2024//CONTRATOS ENERO DE 2024

Fecha: ENERO DE 2024

Página 1 de 5



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 20 DEL 09 DE ENERO DE 2024 "SERVICIO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA CALIFICADA Y DEMAS INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE RECARGAS DE TINTAS DE TONNER DE LAS FOTOCOPIADORAS RICOH MPC 2004 DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS"

Código: USPD L

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

necesarios para efectuar los procesos de facturación e impresión de todos los documentos que emite la dependencia comercial y administrativa. 8) Que, para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de recargas de tintas de tóner de las fotocopiadoras RICOH MPC 2004 y 4504 de propiedad de la USPD L y con ellos prolongar su vida útil, el CONTRATANTE y CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: SERVICIO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA CALIFICADA Y DEMAS INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE RECARGAS DE TINTAS DE TONNER DE LAS FOTOCOPIADORAS RICOH MPC 2004 DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS. PARÁGRAFO PRIMERO:** el contratista atenderá cada requerimiento y solicitud que le haga el supervisor de manera formal y vía teléfono y/o mensaje de datos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá garantizar la entrega de los siguientes repuestos, insumos y elementos para garantizar el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo de los fotocopiadores que están en funcionamiento en la USPD L, en el plazo descrito para tal fin, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEMS	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	PRECIO TOTAL
1	Unidad lazer	Unidad	1	580.000	580.000
2	Kit de revelado	Unidad	2	1.615.000	3.230.000
3	Unidad de fusion	Unidad	2	785.000	1.570.000
4	Unidad de banda de transferencia	Unidad	1	845.000	845.000
5	tarjeta de la fuente	Unidad	2	485.000	970.000
6	tarjeta board	Unidad	1	470.000	470.000
7	tarjeta de conectividad	Unidad	1	1.105.000	1.105.000
8	kit de piñones	Unidad	2	180.000	360.000
9	unidad de estacion de papel	Unidad	2	215.000	430.000
10	fulmina de fusion	Unidad	1	1.145.000	1.145.000
11	modulo de transferencia	Unidad	2	745.000	1.490.000
12	kit cauchos de alimentacion de papel	Unidad	2	375.000	750.000
13	kit sellos de imagen	Unidad	4	155.000	620.000
14	milares de limpieza	Unidad	2	365.000	730.000
15	kit sensores adf	Unidad	2	370.000	740.000
16	motor de las estaciones adf	Unidad	2	395.000	790.000
17	tarjeta adf	Unidad	1	625.000	625.000
18	kit lamparas adf	Unidad	2	470.000	940.000

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega –
Profesional Universitario - USPD L

Revisó: Julio Martinez B. – Director Técnico USPD L

Aprobó: Julio Martinez B – Director Técnico USPD L

Ruta: CONTRATOS ENERO DE 2024//CONTRATOS ENERO DE 2024

Fecha: ENERO DE 2024

Página 2 de 5



MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS
NIT: 89999302-9

CONTRATO No. 20 DEL 09 DE ENERO DE 2024 "SERVICIO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA CALIFICADA Y DEMAS INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE RECARGAS DE TINTAS DE TONNER DE LAS FOTOCOPIADORAS RICOH MPC 2004 DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

19	kit de imagen	Unidad	6	375.000	2.250.000
20	kit de tonner 4 colores	Unidad	23	1.475.000	33.925.000
21	bomba de alimentacion	Unidad	2	405.000	810.000
22	kit de tinta para impresora 4 colores	Unidad	2	275.000	550.000
23	mantenimiento	Mantenimiento	23	565.000	12.995.000
TOTAL					67.920.000

SEGUNDA: DURACIÓN: el término de duración del presente contrato será: diez (10) meses contados a partir del acta de inicio. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** será el valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VENITE MIL PESOS (\$67.920.000) M/CTE.** **CUARTA: FORMA DE PAGO** La USPDL cancelará un anticipo equivalente al 20% del valor total del contrato, el cual deberá ser legalizado para el segundo pago. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampare la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, por tanto, será verificado por el supervisor dando visto bueno que este fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 80% será pagado al contratista mediante actas parciales mensuales, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos 1. Informe de actividades debidamente aprobado y firmado por el supervisor del contrato 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará de acuerdo a lo efectivamente facturado y recibo amparado en el rubro presupuestal Número 2.1.5.02.07.28.02.1.2.4.6.00 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES - SERVICIOS PÚBLICOS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25 del 09 de enero de 2024**, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia. **SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará **EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA** o quien haga sus veces. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista deberá realizar el servicio de mantenimiento llevando la impresora y/o fotocopidora a un taller donde se cuente con los elementos necesarios para garantizar el servicio prestado. 2. Atender de manera diligente y oportuna el llamado del Director Técnico para el suministro de recargas de tintas de tóner de las fotocopadoras RICOH MPC 2004 y 4504 de propiedad de la USPDL. 3. Garantizar la higiene y limpieza del lugar donde realiza el suministro de recargas de tintas dentro de la USPDL. 4. Conocer a cabalidad los estudios previos, su propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. 5. Ejecutar el objeto contratado de conformidad con lo establecido en el presente documento, así en la oferta presentada por el contratista. 6. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato. 7. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Jefatura de la USPDL. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones en el mismo. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, sanidad, seguridad industrial e higiene. 12. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución de la concesión. 13. Cumplir a cabalidad con el cronograma de entrega de acuerdo a los requerimientos exigidos por el supervisor. 13. Las demás que

Elaboró: Duany's Liesel Pereira Ortega -
Profesional Universitario - USPDL

Revisó: Julio Martínez B. - Director Técnico USPDL

Aprobó: Julio Martínez B - Director Técnico USPDL

Ruta: CONTRATOS ENERO DE 2024//CONTRATOS ENERO DE 2024

Fecha: ENERO DE 2024

Página 3 de 5



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 20 DEL 09 DE ENERO DE 2024 "SERVICIO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA CALIFICADA Y DEMAS INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE RECARGAS DE TINTAS DE TONNER DE LAS FOTOCOPIADORAS RICOH MPC 2004 DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

por ley o contrato le correspondan. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato. 2) Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado. 3) Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas. **OCTAVA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **NOVENA: GARANTIAS.** Garantizar el cumplimiento y el anticipo, el contratista deberá presentar las siguientes pólizas, emitidas por una Compañía de Seguros o Banco legalmente autorizados:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Anticipo	Por una cuantía equivalente al 100% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato,	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más

DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicione o la sustituyan. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. **DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISORIA.** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y**

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega –
Profesional Universitario - USPDL

Revisó: Julio Martínez B. – Director Técnico USPDL

Aprobó: Julio Martínez B – Director Técnico USPDL

Ruta: CONTRATOS ENERO DE 2024//CONTRATOS ENERO DE 2024

Fecha: ENERO DE 2024

Página 4 de 5



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 89999302-9

CONTRATO No. 20 DEL 09 DE ENERO DE 2024 "SERVICIO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA CALIFICADA Y DEMAS INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE RECARGAS DE TINTAS DE TONNER DE LAS FOTOCOPIADORAS RICOH MPC 2004 DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

EJECUCIÓN. - El presente contrato se considera perfeccionado: 1. con la suscripción del mismo por las partes y el contratista 2. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes 3. expedición de Registro Presupuestal y 4. expedición de póliza. **DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL:** - En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE para efectuar la tasación y cobro previo requerimiento, hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA. LEGISLACION APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA USPDL DE SERVICIOS PÚBLICOS. **VIGESIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Leticia - Amazonas.

Para constancia, se firma el noveno (09) día del mes de enero del año dos mil veinticuatro 2024.

JULIO ANDRES YAMID MARTINEZ BERMUDEZ
Director Técnico de la USPDL
CONTRATANTE

GUSTAVO ADOLFO ZULUAGA CÁRDENAS
C.C. 1.121.207.488 de Leticia
CONTRATISTA

Elaboró: Duany's Liesel Pereira Ortega - Profesional Universitario - USPDL	Revisó: Julio Martinez B. - Director Técnico USPDL	Aprobó: Julio Martinez B - Director Técnico USPDL
Ruta: CONTRATOS ENERO DE 2024//CONTRATOS ENERO DE 2024	Fecha: ENERO DE 2024	Página 5 de 5



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 29/01/2024

Hora de Impresión: 2:10:17p. m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 25

Fecha: 09/01/2024

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 67.920.000,00

(SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
25	2.1.5.02.07.28.02.1.2.4.6.00	Mantenimiento y Reparaciones - Servicios Públicos	COMPARTIDAS	1.2.4.6.00	67,920,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

A favor de: 1121207488 GUSTAVO ADOLFO ZULUAGA CARDENAS

Por concepto de: SERVICIO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA CALIFICADA Y DEMAS INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE RECARGAS DE TINTAS DE TONNER DE LAS FOTOCOPIADORAS RICOH MPC 2004 DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS, SEGUN CONTRATO N. 20 DE 2024

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO